

PRESENTACIÓN

Desde 1995 la *Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia* forma parte del ordenamiento jurídico costarricense. Uno de los antecedentes más importantes de este instrumento es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), ratificada por Costa Rica en 1984 y en la que el Estado costarricense se comprometió a crear mecanismos e instrumentos tendientes a eliminar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria contra las mujeres.

La inserción creciente de las mujeres costarricenses en el mercado laboral en los últimos años ha permitido detectar la existencia de condiciones de discriminación que afectan su desempeño laboral y su calidad de vida. Precisamente una de las manifestaciones más generalizadas de la discriminación es el hostigamiento sexual que afecta la dignidad de la persona que lo recibe.

Por otro lado y afortunadamente, hay también una creciente conciencia de que los instrumentos legales y jurídicos pueden contribuir a corregir prácticas laborales injustas y, en general, a construir relaciones más armónicas y equilibradas entre las personas. Varias de las disposiciones contenidas en esta ley están dirigidas a promover mecanismos de prevención para contribuir a la erradicación de este comportamiento y lograr mejorar las condiciones laborales y educativas.

El reto que, desde su entrada en vigencia, nos ha planteado la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia es avanzar hacia el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto y la no discriminación por sexo. En los siete años de aplicación de esta ley se han detectado obstáculos que deben ser superados para garantizar su eficacia y efectividad, como lo son la aplicación de la ley en el sector doméstico, la inexistencia de un organismo especializado que atienda este tipo de denuncias en el sector público y los despidos con el pago de todos los extremos laborales con que, con frecuencia,

acaba la denuncia por hostigamiento en el sector privado, por citar algunos de ellos.

En este marco, el Instituto Nacional de las Mujeres, como parte de su contribución a la construcción de una sociedad justa e igualitaria que garantice el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y la equidad de género, publica una vez más la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

De esta forma esperamos contribuir para que todas y todos tomemos una posición activa en la prevención y erradicación del hostigamiento sexual de los centros de trabajo y estudio que nos permita ejercer y gozar plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de equidad entre hombres y mujeres.



Ingra. Esmeralda Britton González
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres